



CIUDAD DE COLLEGE STATION

Servicios Comunitarios

1101 Texas Ave.

P.O. Box 9960

College Station, TX 77842

Teléfono: 979.764.3750 Fax: 979.764.3785

www.cstx.gov/housingassistance

RESUMEN DE INFORMACIÓN: PROGRAMA DE REPARACIONES MENORES A VIVIENDAS

Los ingresos familiares del solicitante no pueden exceder el 80% del ingreso promedio por hogar en el área:

# Miembros Hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingresos Máximos	\$54,500	\$62,300	\$70,100	\$77,850	\$84,100	\$90,350	\$96,550	\$102,800

Asistencia de Reparaciones Menores:

Hasta \$20,000 como máximo para viviendas ocupadas por sus propietarios dentro de la College Station que requieran reparaciones necesarias, pero de carácter menor. La asistencia se proporciona en forma de una subvención (grant), por lo que no es necesario reembolsar ni devolver el dinero.

Las reparaciones elegibles incluyen aquellas que atienden los siguientes problemas:

1. Problemas de salud y seguridad

- Reemplazo del sistema de aire acondicionado y/o calefacción.
- Reemplazo del calentador de agua.
- Reparación de rupturas o daños en las líneas de agua, alcantarillado o gas.
- Reparación de fallas en el sistema eléctrico.
- Cumplimiento de ordenanzas o códigos municipales.
- Otras reparaciones menores necesarias para garantizar condiciones seguras de habitabilidad.

2. Reparaciones exteriores de la vivienda y problemas de integridad estructural

- Trabajos menores de protección contra el clima (weatherization), como sellado de filtraciones o mejoras de aislamiento.
- Reparación o reemplazo del techo.
- Instalación menor de canaletas (gutters).
- Reparación o reemplazo de senderos o pasillos peatonales.
- Reparación del revestimiento exterior (siding) o de molduras exteriores de la vivienda.

Requisitos para ser elegible:

- Los propietarios de viviendas con activos superiores a \$20,000 (sin incluir cuentas de jubilación ni bienes personales) no son elegibles para el programa.
- Los solicitantes deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, nacionales no ciudadanos de los Estados Unidos o extranjeros calificados (según la determinación del Department of Homeland Security).
- Las viviendas construidas antes de 1978 deben aprobar una evaluación de riesgo por pintura con plomo, realizada por un evaluador de riesgos de plomo con licencia del Estado de Texas.
- El título de propiedad de la vivienda debe estar libre de gravámenes, embargos u otras cargas, excepto la hipoteca.
- Se requiere comprobante de una póliza de seguro para propietarios de vivienda con cobertura suficiente.
- Los impuestos sobre la propiedad deben estar al corriente.
- El costo de todas las reparaciones y renovaciones necesarias, incluidas las correcciones para cumplir con los códigos de construcción, no puede exceder los límites establecidos por el programa.
- Las casas manufacturadas (mobile homes o casas móviles) no son elegibles para el programa, a menos que:
 - El solicitante sea propietario del terreno donde se encuentra la vivienda.
 - La propiedad esté debidamente zonificada conforme a la normativa local.
- El solicitante haya residido en esa vivienda y en ese terreno durante al menos dos años antes de la fecha de la solicitud.